

Repartimiento de R. Ven
 a los p. de este año 1781

En la Villa de Molina en veinte
 y seis dias del mes de Marzo mil
 setecientos ochenta un años Los S.^{tes}

D.^o Jph Garcia Jimenez y el Sr. D.^o Jph
 Herrera Alcaldes Ordinarios en su p.^o D.^o Jph
 Ros Refidores, D.^o Andres Meseguer y D.^o Man. Ruiz
 Melgarejo y en su p.^o D.^o Puche P.^o Sindico Personero de
 Comun que todos componen el Consejo Justicia y Refid.^o

Esta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbra
 para tratar las cosas tocantes del Servicio de ambas Ma
 gestades Vn y Utilidad de esta Republica = Dijeron que segun
 Vexeda del S.^o Intendente G.^o de la Ciu. de Murcia y Repartim.^{to} echo
 en ella de Reales Utensilios y paga de comp.^o a cada correspon
 dido desta dha Villa Continua en el presente año para la
 manutencion de las tropas que esten en el Reyno p.^o
 ambos efectos vn mill Ciento Sesenta y nueve y veinte
 y quatro mas V.ⁿ como se deja Vea del testimonio que ba p.^o
 eavera de este Repartim.^{to} los que se Mandan poner de por
 Mitad en la tesoreria de Rentas p.^o v.^o de la dha Ciu.
 de Murcia por los dias veinte y quatro de Junio y Ultimo de
 diziem.^{re} ambos que vendran de este presente año y suado
 esta la porcion en que a de consistir este Repartim.^{to} lo sea
 tan sus Me.^o entre los Vecinos desta Villa suhenta
 campo y Jurisdic.^o Induciendo en el a ob servancia de lo
 Mandado por S. M. y estipulado en el Concordato que se
 celebre con la Sede Apostolica, los Clerigos particulares
 lugares p.^os Comunidades, y demas que en su V.^o de
 Corresponde en la forma sig.^{te}

Alonso Arriaga vn Real	8001
Antonio Cutillan quatro xx.	8004
Antonio Guadalupe dos xx.	8002
Antonio Puños vn Real	8001
Antonio huatado vn Real	8001
Antonio Moreno	8004
	8013

